



Decreto 223/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación.

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CUATRO ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA EL MERCADILLO SEMANAL DE GARRUCHA. CPV 44411000-4.

EXP. 2023/049530/006-205/00025.

ADJUDICATARIO: ALYSER DE MAQUINARIA SL, CIF B04303392.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP

Este contrato se justifica debido a que el Paseo del Malecón, donde ha estado ubicado el mercado semanal una temporada, va a ser remodelado, por lo que para realizar la obra de dicho Paseo es necesario que permanezca cerrado al público, debiendo ubicar el mercado en una nueva zona del municipio en la que no hay comercios ni restaurantes cercanos, por lo que es necesario dotarlo de baños portátiles para que disfruten de su uso tanto los vecinos como visitantes, entendiéndose éste como un servicio esencial según el artículo 25 LRBRL y que por tanto motiva la ejecución de este contrato, según consta en la PROVIDENCIA DEL ÁREA GENERAL DE TURISMO Y COMERCIO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, ALYSER DE MAQUINARIA SL, CIF B04303392, para el suministro en régimen de alquiler de cuatro aseos químicos portátiles para el mercadillo semanal de Garrucha, oferta de fecha 12/09/2023.

Contrato de suministros de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CUATRO ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA EL MERCADILLO SEMANAL DE GARRUCHA. CPV 44411000-4.

PRESUPUESTO BASE 4.860,00 euros de licitación.

Oferta por importe total de 4.860,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.020,60€) siendo la cuantía total con impuestos de 5.880,60 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Código Seguro De Verificación	uhWMz9hsTIoiBRsCRSFnbQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	22/09/2023 12:35:35
	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	21/09/2023 12:38:14
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	21/09/2023 12:36:41
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uhWMz9hsTIoiBRsCRSFnbQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Decreto 223/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 16 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS (el suministro en régimen de alquiler de cuatro aseos químicos portátiles para el mercadillo semanal de Garrucha).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 151-20300 "Alquileres de maquinaria, instalaciones y utillaje", del Presupuesto General del Ejercicio 2023, prorrogado a 1 de Enero de 2023, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 4.860,00€ (más IVA 21% en partida independiente 1.020,60€) siendo la cuantía total con impuestos de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=h8VOEJ_-TREVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 22/09/2023 - 12:58:02. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dps> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uhWMz9hsTioiBRsCRSFnbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2023 12:35:35
	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 12:38:14
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 12:36:41
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uhWMz9hsTioiBRsCRSFnbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 223/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

5.880,60€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación para el suministro en régimen de alquiler de cuatro aseos químicos portátiles para el mercadillo semanal de Garrucha.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CUATRO ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA EL MERCADILLO SEMANAL DE GARRUCHA. CPV 44411000-4, a favor de ALYSER DE MAQUINARIA SL, CIF B04303392.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 151-20300 "Alquileres de maquinaria, instalaciones y utillaje", PRESUPUESTO GENERAL 2023, prorrogado a 1 de Enero de 2023.

ADJUDICACIÓN de contrato menor para el suministro en régimen de alquiler de cuatro aseos químicos portátiles para el mercadillo semanal de Garrucha.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 4.860,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.020,60 €) siendo la cuantía total con impuestos de 5.880,60€, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre.

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO para la prestación del suministro es de 6 MESES desde la aceptación de la adjudicación del contrato, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=h8VOEJ_ - TREV0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 22/09/2023 - 12:58:02. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dps> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uhWMz9hsTiOiBRsCRSFnbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2023 12:35:35
	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 12:38:14
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 12:36:41
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uhWMz9hsTiOiBRsCRSFnbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 223/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP.

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE
Dº PEDRO ZAMORA SEGURA

ANTE MI
SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP.

Código Seguro De Verificación	uhWMz9hsTioiBRsCRSFnbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2023 12:35:35
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 12:38:14
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 12:36:41
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uhWMz9hsTioiBRsCRSFnbQ*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 223/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

A ALYSER DE MAQUINARIA SL
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
AL ÁREA DE COMERCIO Y TURISMO
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=h8V0EJ_-TrEYr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 22/09/2023 - 12:58:02. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uhWmz9hsTioiBRsCRSFnbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2023 12:35:35
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 12:38:14
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 12:36:41
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uhWmz9hsTioiBRsCRSFnbQ*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 222/2023

Pedro Zamora Segura Alcalde Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha
(Almería)

concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Tomar conocimiento del escrito de fecha 1-9-2023 suscrito por el concejal de obras y servicios y el empleado municipal Pedro Antonio Martínez Simón por el que de forma voluntaria dicho trabajador por motivos de organización y trabajo asume voluntariamente la realización de control de gasto y útiles del Ayuntamiento, así como de inventario de enseres y productos municipales

Se ratifica dicha propuesta, acordándose la notificación de la misma, que no implica modificación de retribuciones del citado empleado.

Se acuerda la notificación de la presente resolución al interesado

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

EL ALCALDE

Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo electrónicamente Pedro Zamora Segura

Fdo Pedro Zamora Segura Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=OP5V68dVacbOrLJxxE9B0A==> con sello electrónico en fecha 19/09/2023 - 13:58:22. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	PH11YFSjB2vXRZWKoRn1BA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2023 13:56:38
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2023 13:49:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PH11YFSjB2vXRZWKoRn1BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 221/2023

PEDRO ZAMORA SEGURA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el informe técnico que se transcribe como anexo y vista la normativa que en el mismo se menciona

HE RESUELTO:

1) ORDENAR al distribuidor EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal B82846817, que ejecute las deficiencias aludidas en las incidencias nº. 5384875 y nº. 5482706 garantizando la seguridad eléctrica según la normativa en vigor en el plazo improrrogable de 10 días hábiles.

2) Notificar el presente acuerdo a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal. B82846817. Ribera del Loira 60, 28042 Madrid. edistribucionweb@enel.com, 2_Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería. Servicio de Energía. Calle Arapiles 10-12 Almería, 04071. dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es.

"SITUACIÓN: Término Municipal de Garrucha en Almería.

EXPEDIENTE: 27-23-IT-D

REFERENCIA: 2023/049210/730-640/00093

INFORME TÉCNICO

Se solicita informe por parte del Ayuntamiento de Garrucha en relación con el estado actual y tramitación de incidencias en las redes de distribución eléctrica en el T.M. de Garrucha.

1_Actuaciones previas.

Debido al estado actual de las redes eléctricas y sus elementos en vía pública del Ayuntamiento de Garrucha, se ha procedido a aperturar las siguientes incidencias en la distribuidora EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal B82846817.

-Se apertura la incidencia nº. 5384875 en calle Mayor frente al número 138-141A, en fecha 21/08/2023 con reclamación en fecha 25/08/2023 y 5/09/2023.

-Se apertura la incidencia nº. 5482706 en calle Mayor frente al número 50, en fecha 7/09/2023.

En la visita por parte de la distribuidora se nos informa telefónicamente que la distribuidora corregirá urgentemente la deficiencias detectadas en la red de distribución de energía eléctrica.

2_Informe técnico.

Las deficiencias detectadas en la red de distribución de energía eléctrica, hasta la fecha de hoy, 18/09/2023 no están reparados.

Se comprueba que las instalaciones están sobre vía pública y que no cumplen la normativa en materia eléctrica en vigor actualmente, no cumple el Reglamento de Baja Tensión y no cumple las normativa urbanística municipal.

Que según el artículo 378 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el incumplimiento de los deberes de conservación de terrenos, urbanizaciones, edificios e instalaciones establecidos en la Ley y en el Reglamento o de acuerdo con éstos, constituye una infracción de carácter grave.

3_Conformidad con el ordenamiento urbanístico aplicable.

2.1- Legislación urbanística:

- Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (B.O.J.A nº 233 de 3 de diciembre de 2.021).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.2- Planeamiento aplicable:

Código Seguro De Verificación	Xpg5jiiyoJKmHysX+levzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2023 09:55:58
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2023 09:05:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xpg5jiiyoJKmHysX%2BlevzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 221/2023

- Normas subsidiarias de Garrucha (Ap. Def. Texto Refundido C.P.U. 12/06/2003 y publicado en B.O.P. 11/08/2003).

4 Conclusiones.

ORDENAR al distribuidor EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal B82846817, que ejecute las deficiencias aludidas en las incidencias nº. 5384875 y nº. 5482706 garantizando la seguridad eléctrica según la normativa en vigor en el plazo improrrogable de 10 días hábiles.

NOTIFIQUESE DICHO ACUERDO A:

1_EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal. B82846817. Ribera del Loira 60, 28042 Madrid. edistribucionweb@enel.com.

2_Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería. Servicio de Energía. Calle Arapiles 10-12 Almería, 04071. dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe.

Garrucha a fecha de firma digital.
Fdo: Juan Domingo Haro Ponce.
Arquitecto.”

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

En Garrucha a fecha de la firma digital.

EL Alcalde-Presidente

Ante mí el Secretario

Fdo. Pedro Zamora Segura

Fdo. Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=29QA7DrIyaTOrLJxxE9BOA> con sello electrónico en fecha 19/09/2023 - 10:59:59. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Xpg5jiiyoJKmHysX+levzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2023 09:55:58
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2023 09:05:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xpg5jiiyoJKmHysX%2B1evzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 220/2023

PEDRO ZAMORA SEGURA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1) Delegar la competencia para celebración. del matrimonio civil de D.José Antonio Quesada Molina y D.ª Noemí Morales García el día 30 de septiembre de 2023 en el concejal de este Ayuntamiento D. Juan Pedro Molina Morata.
- 2) Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación

Garrucha a FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE

Fdo Pero Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=EKOZKDR9r_OrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 18/09/2023 - 13:10:43. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	zjF+cMfDpMEiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/09/2023 13:06:26
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/09/2023 13:02:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjF%2BcMfDpMEiyCMDTij9hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 219/2023

PEDRO ZAMORA SEGURA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1) Delegar la competencia para celebración. del matrimonio civil de D.Juan Carlos Nuñez Ares y D.ª Rosa Santiago Cortés el día 19 de septiembre de 2023 en el concejal de este Ayuntamiento D. Pablo Fernández Galindo.
- 2) Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación

Garrucha a FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE

Fdo Pero Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=EKOZKIDR9r9L08hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 18/09/2023 - 13:10:38. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wg3tpwgNDXy000GN6HK8xg==	Firmado	18/09/2023 13:06:24
Firmado Por	Firmado	18/09/2023 13:02:13
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha		
Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha		
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wg3tpwgNDXy000GN6HK8xg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).	





Decreto 218/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3º LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOBÚS/ MICROBÚS CON CONDUCTOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. CPV 60172000-4.

EXP. 2023/049530/006-305/00054.

ADJUDICATARIO: AUTOCARES BARAZA SL, CIF B 04075545.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

Al objeto de garantizar el procedimiento establecido en el artículo 118 LCSP, constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOBÚS/ MICROBÚS CON CONDUCTOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. Con objeto de garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de estos servicios, el Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar el contrato de servicios de transporte discrecional en autobús/microbús con conductor, con objeto de seleccionar un proveedor capaz de proporcionar un servicio ininterrumpido, eficaz y de calidad, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido, ofreciendo 12 servicios en autobuses de 55 plazas, 19 servicios en autobuses de 28 plazas y 22 servicios en autobuses de 22 plazas, en área comarcal, provincial y regional desde el 16 de Septiembre hasta el 12 de Noviembre de 2023, siendo éste un servicio esencial según el art. 25 de la LRBR, según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, AUTOCARES BARAZA SL, CIF B 04075545, para la realización del servicio de transporte discrecional en autobús/microbús con conductor para el desarrollo de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha de carácter deportivo, cultural y ocupación del tiempo libre, oferta de fecha 14/09/2023.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=FkITsJw8EiUJAYCgIGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 15/09/2023 - 12:50:27. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	K8Z+65E6m4W7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:42:20
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:33:23
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:29:51
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K8Z%2B65E6m4W7LPKE6QjNhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 218/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOBÚS/ MICROBÚS CON CONDUCTOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. CPV 60172000-4.

PRECIO BASE 12.235,00 euros de licitación

Oferta por importe total de 12.235,00 € (más IVA 10% en partida independiente, 1.223,50 €) siendo la cuantía total con impuestos de 13.458,50 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

- 1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*
- 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*
- 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*
- 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*
- 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*
- 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4*

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicio de transporte discrecional en autobús/microbús con conductor para el desarrollo de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha de carácter deportivo, cultural y ocupación del tiempo libre.)

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=FkITsJw8EUAYCgIGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 15/09/2023 - 12:50:27. Certificado <http://www.cert.fmmi.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	K8Z+65E6m4W7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:42:20
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:33:23
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:29:51
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K8Z%2B65E6m4W7LPKE6QjNhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 218/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 341-22300 " Transportes actividades deportivas y esparcimiento cultural", del Presupuesto General del Ejercicio 2023, prorrogado a 1 de Enero de 2023, conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 12.235,00 € (más IVA 10% en partida independiente , 1.223,50 €) siendo la cuantía total con impuestos de 13.458,50€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicio de transporte discrecional en autobús/microbús con conductor para el desarrollo de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha de carácter deportivo, cultural y ocupación del tiempo libre.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOBÚS/MICROBÚS CON CONDUCTOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. CPV 60172000-4, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de AUTOCARES BARAZA SL, CIF B 04075545.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 341-22300 " Transportes actividades deportivas y esparcimiento cultural", PRESUPUESTO GENERAL 2023, prorrogada a 1 de Enero de 2023.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 12.235,00 € (más IVA 10% en partida independiente, 1.223,50 €) siendo la cuantía total con impuestos de 13.458,50 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es desde el 16 de Septiembre hasta el 12 de Noviembre de 2023, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=FkItSjw8EjAYCgGcYyA==> con sello electrónico en fecha 15/09/2023 - 12:50:27. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	K8Z+65E6m4W7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:42:20
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:33:23
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:29:51
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K8Z%2B65E6m4W7LPKE6QjNhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 218/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=FKItSjw8EUAyCgfGcyYA==> con sello electrónico en fecha 15/09/2023 - 12:50:27. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	K8Z+65E6m4W7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:42:20
	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:33:23
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 12:29:51
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K8Z%2B65E6m4W7LPKE6QjNhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 218/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE

ANTE MI

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

A AUTOCARES BARAZA SL
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
AL AREA GENERAL DE DEPORTES Y SALUD
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=FKITsJw8EtUAYCgfGcCyYA==> con sello electrónico en fecha 15/09/2023 - 12:50:27. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	K8Z+65E6m4W7LPKE6QjNhA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	15/09/2023 12:42:20
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	15/09/2023 12:33:23
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	15/09/2023 12:29:51
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K8Z%2B65E6m4W7LPKE6QjNhA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 217/2023

Pedro Zamora Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud de Leonor María García Flores (**RE nº 3859 de fecha 06.09.2023**), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2023** del Centro de Día y la Residencia para Mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Manifiestar lo siguiente:

CENTRO DE DIA

1. Que durante el mes de **AGOSTO DE 2023** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30** plaza(s) de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **AGOSTO DE 2023** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe total financiación: **17.170,23 euros**, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

RESIDENCIA

1. Que durante el mes de **AGOSTO DE 2023** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención de la Residencia para Personas Mayores en el Centro "RPM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **38** plaza(s) de tipología PMD, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **AGOSTO DE 2023** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe **total financiación: 46.956,14 euros**, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes y constancia en el expediente.

En Garrucha a fecha de firma digital

El Alcalde-Presidente
Fdo. Pedro Zamora Segura

EL SECRETARIO
Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ISRU0jAst0RM22bSi0OgFA> con sello electrónico en fecha 14/09/2023 - 08:48:38. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	SNhgYxuaJcVydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/09/2023 08:25:18
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/09/2023 18:21:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNhgYxuaJcVydqDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 216/2023

Pedro Zamora Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista el escrito relativo de la citación el próximo 21-9-2023 a este Ayuntamiento por parte de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Empleo y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para acto de conciliación por despido improcedente.

Y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en el acto de conciliación mencionado (expdte nº 4504/2023) en el letrado D. Bernardo Waisen Esteban del Servicio de Cooperación Local de la Excmá Diputación de Almería
- 2) Notificar el presente Decreto al Servicio de Cooperación Local de la Diputación de Almería a través de Oficina Virtual acompañando copia de la documentación relativa al caso.
- 3) Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre

Garrucha a fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo electrónicamente Pedro Zamora Segura

Código Seguro De Verificación	6NLUcCb+nytJCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/09/2023 08:25:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NLUcCb%2BnytJCqLtFFgLiW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

